

ASOCIACIÓN DE BANCO DE ALIMENTOS MELILLA	CURSO DE CAPACITACIÓN DE VOLUNTARIOS DE 20 ENTIDADES BENÉFICAS ASOCIADAS AL PLAN SOCIAL DEL BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA.
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA DE LAS ENFERMEDADES RENALES	CURSO DE VOLUNTARIADO INTEGRAL. MANTENIMIENTO
ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA	ASOME SOMOS VOLUNTARIOS
FUNDACIÓN TUTELAR "FUTUMELILLA"	II CURSO DE FORMACIÓN DELEGADOS TUTELARES
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DE SU ESPECTRO	INFORMATIZACIÓN BÁSICA DE LA NUEVA SEDE
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	CURSO DE FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
ASPAÑIES-FEAPS MELILLA	VI CURSO VOLUNTARIADO PARA PERSONAS QUE QUIERAN REALIZAR ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Motivos de denegación de la Subvención:

ENTIDAD	CAUSA/DENEGACIÓN
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	NO ADECUARSE A LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES
GUELAYA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MELILLA	NO ADECUARSE A LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MELILLA	NO TENER JUSTIFICADAS LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD
ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL	NO ADECUARSE A LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Se propone, asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención en la convocatoria para el ejercicio 2009, la entrega a esta Consejería por parte de la entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 24 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

2357.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado por escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la